

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC : 120520
 Fecha de Emisión del Certificado : 10/07/2014
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-53737 de 11/06/2014
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60884-1:2006, CEI 23-50:2007-03
 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de
 NCh2027/2.Of2008, NCh2027/1.Of2008
 NCh2027/2.Of2008
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.
 Dirección del Solicitante : Las Esteras 418, Parque Industrial Valle Verde
 Lampa
 Declaración de Ingreso al Sistema
 Nacional de Aduana (DIN) : 4410010042-5

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Enchufe macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P + T), hasta 10/16 A, 250V, con contacto de tierra mediante espiga o lateral.
 Denominación Comercial del Producto : Enchufe hembra
 Marca : REMA
 Modelo o Tipo : 2061
 Características Técnicas : 10 A / 250 V~ / 2P + T
 Identificación y/o Trazabilidad : Feb-13
 País de origen : CHINA
 Procedencia
 Tamaño del Lote
 Tamaño de la Muestra
 Nombre del Fabricante
 Dirección del Fabricante

SCG-42396

Revisión 00-01 fecha emisión 11/04/14

Página 1 de 2

Nota Importante al reverso

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos : SCE-51918
Nº Certificado de Tipo : E-013-01-41366
Nº SEC Certificado Tipo : 116973

USOS DEL PRODUCTO

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo Nº 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

HÉCTOR BRAVO MUÑOZ
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

RENE HENTÓN FIGUEROA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-42396

Revisión 00-01 fecha emisión 11/04/14

Página 2 de 2

Nota importante al reverso